

Polo Concello de Marín, D^a María Pilar Ramallo Vázquez, en calidade de Alcaldesa-Presidenta, segundo acordo adoptado no Pleno Extraordinario do 15 de xuño de 2019, que actúa ao abeiro do establecido no artigo 12.2 do dito Real Decreto 853/2021.

MANIFESTAN

1. Que o citado Real Decreto 853/2021 regula, entre outras axudas, as relativas ao “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia - financiado pola Unión Europea – NextGenerationEU, que ten por obxecto o financiamento da realización conxunta de obras e actuacións de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial e vivendas, incluídas as vivendas unifamiliares, e de urbanización ou reurbanización de espazos públicos dentro de ámbitos de actuación denominados *Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP)*, previamente delimitados en concellos de calquera tamaño de poboación.
2. Que o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana transferiu á Comunidade Autónoma de Galicia, dentro do Investimento C02.I01 «Programa de rehabilitación para a recuperación económica e social en *entornos residenciales*», mediante a resolución de transferencia do 26 de outubro de 2021, a cantidade de 67.275.950 €, correspondente á anualidade de 2021 e mediante resolución do 28 de outubro de 2022 e despois de cumprir o correspondente fito, a cantidade de 40.593.525 €, equivalente ao 50% da anualidade 2022. Adicionalmente, nas resolucións de transferencia de crédito mencionadas, contémpanse as obrigacións da Comunidade Autónoma na xestión dos programas, entre as que se atopa o cumprimento dos principios transversais regulados na Orde HFP/1030/2021, do 29 de setembro, pola que se configura o

gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Galicia ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira”, situado en el término municipal de Marín, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Galicia concederá las subvenciones al Ayuntamiento de Marín según el procedimiento establecido en el ordinal décimo séptimo de la Resolución de 8 de julio de 2022 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, publicada en el DOG núm. 137 de 19 de julio.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Galicia manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.

sistema de xestión e a Orde HFP/1031/2021, do 29 de setembro, pola que se establece o procedemento e formato da información a proporcionar polas Entidades do Sector Público Estatal, Autonómico e Local para o seguimento do cumprimento de fitos e obxectivos e de execución orzamentaria e contable das medidas dos compoñentes do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia. A Comunidade Autónoma manifiesta respecto das actuacións propostas que velará polo cumprimento destas obrigacións, tanto directamente como por parte das entidades executoras responsables da súa aplicación.

3. Que a Comunidade Autónoma de Galicia solicitou o financiamento das actuacións no *Entorno* Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) do “Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira”, situado no termo municipal de Marín, dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme ao establecido no Real Decreto 853/2021.
4. Que a Comunidade Autónoma de Galicia concederá as subvencións ao Concello de Marín segundo o procedemento establecido no ordinal décimo sétimo da Resolución do 8 de xullo de 2022 pola que se regula o procedemento para participar no Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia, financiado pola Unión Europea-NextGenerationEU, publicada no DOG núm. 137 do 19 de xullo.
5. Que na proposta contéplase a creación dunha oficina de rehabilitación que facilite a xestión e o desenvolvemento das actuacións programadas no ERRP.
6. Que a Comunidade Autónoma de Galicia manifesta que a actuación cumpre cos requisitos establecidos no Real Decreto 853/2021 e, en particular, cos establecidos no artigo 10 dese Real Decreto, relativos á delimitación territorial da área e aos límites de edificabilidade destinada ao uso residencial de vivenda, e no artigo 12, relativo ao acordo para a xestión dos ERRP.



7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Galicia han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 22 de febrero de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira” es un área continua, que cuenta en total con 1.569 viviendas, 477 edificios y 10,90 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Marín como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 28 viviendas que ocupan aproximadamente 0,32 hectáreas, para lo que

7. Que as administracións asinantes consideran necesario o financiamento das actuacións no ámbito delimitado obxecto do presente acordo, co obxectivo de potenciar a renovación dos edificios conseguindo un aforro mínimo de polo menos un 30% de enerxía primaria non renovable.
8. Que o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana e a Comunidade Autónoma de Galicia estableceron, mediante acordo da Comisión Bilateral de Seguimiento do 22 de febreiro de 2022, os criterios de vulnerabilidade a aplicar no marco do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como as contías máximas de axuda correspondentes.

Analizados os antecedentes anteriormente expostos, e de conformidade co artigo 9 e seguintes, relativos ao “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, adóptanse os seguintes acordos:

ACORDAN

Primeiro. Definición do ERRP que vai ser obxecto das axudas.

En virtude do previsto no artigo 12 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, mediante o presente acordo, defínese o ERRP que vai ser obxecto de subvención dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

O ERRP do “Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira” é unha área continua, que conta en total con 1.569 vivendas, 477 edificios e 10,90 hectáreas. Estes edificios quedaron identificados mediante as referencias de rúas e portais en base á delimitación cartográfica achegada polo Concello de Marín como parte da documentación correspondente.

Dentro do ámbito delimitado programouse a rehabilitación dun número estimado de 28 vivendas que ocupan aproximadamente 0,32 hectáreas, para o que se previu un

se ha previsto un coste total de la actuación de 757.841,99 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

custo total da actuación de 757.841,99 € (incluído IVE), que coincide co investimento subvencionable para o que se solicita axuda dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” e que se desagrega nos seguintes conceptos:

Programa 1: Inversión/Investimento subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 13.000,00 € para la retirada de amianto)/(Inclúe 13.000,00 € para a retirada de amianto)	421.900,00 €
Regeneración/Rexeneración urbana	226.800,00 €
Oficina de Rehabilitación	109.141,99 €
TOTAL	757.841,99 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y el 45% para las 28 viviendas.

tercero. Financiación de las actuaciones.

la financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de fecha 26 de octubre de 2021 se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **250.000,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Segundo. Obxectivos enerxéticos.

Na actuación de rehabilitación dos edificios que compoñen o ERRP obxecto do presente acordo, estímase alcanzar unha redución do consumo de enerxía primaria non renovable de entre o 30% e o 45% para as 28 vivendas.

Terceiro. Financiamento das actuacións.

O financiamento das actuacións realizarase conforme ao establecido a continuación, fixándose as anualidades correspondentes ás distintas achegas.

- Con cargo aos fondos transferidos polo Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, mediante a resolución de data 26 de outubro de 2021, financiarase dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), ata un máximo de **250.000,00 €** dos custos incluídos no investimento subvencionable correspondente a este programa, coa seguinte desagregación:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda/Axuda base	139.260,00 €
	Retirada de amianto	13.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad/vulnerabilidade	41.320,00 €
Regeneración/Rexeneración urbana		34.020,00 €
Oficina de Rehabilitación		22.400,00 €
TOTAL		250.000,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP “Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira” de Marín, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

a cuantía de ayuda por regeneración urbana queda supeditada a que las actuaciones previstas en el espacio público vayan claramente ligadas a los edificios residenciales objeto de ayudas por este programa.

- La Diputación Provincial de Pontevedra se compromete a financiar la cantidad de 192.780,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
- El Ayuntamiento de Marín se compromete a financiar la cantidad de 86.741,99 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (16.860,35 €), 2024 (33.740,82 €) y 2025 (36.140,82 €).
- Los particulares aportarán la cantidad de 228.320,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Galicia certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

O obxecto da subvención é a rehabilitación de edificios de vivendas do ERRP “Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira” de Marín, de acordo cos requisitos esixidos no Real Decreto 853/2021.

A contía final da subvención determinarase en función do número de vivendas realmente rehabilitadas que cumpran o obxecto da subvención, seguindo os criterios de contía máxima de axuda e porcentaxe máxima de subvención establecidos no artigo 15 do Real Decreto 853/2021.

A contía da axuda por rexeneración urbana está supeditada a que as actuacións previstas no espazo público estean claramente vinculadas aos edificios residenciais obxecto das axudas por este programa.

- A Deputación Provincial de Pontevedra comprométese a financiar a cantidade de 192.780,00 €, a través das achegas a realizar na anualidade 2025.
- O Concello de Marín comprométese a financiar a cantidade de 86.741,99 €, a través das achegas a realizar nas anualidades 2023 (16.860,35 €), 2024 (33.740,82 €) e 2025 (36.140,82 €).
- Os particulares achegarán a cantidade de 228.320,00 €, ao longo das anualidades que correspondan, en función do grao de execución das actuacións.

A Comunidade Autónoma de Galicia certifica mediante a subscripción deste documento que o custo total das actuacións subvencionables, excluídos os tributos, non supera os custos medios de mercado que a tales actuacións correspondan nesa Comunidade Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La gestión de este programa se realizará a través de las correspondientes convocatorias de ayudas, tramitadas por los ayuntamientos en su condición de entidades gestoras del programa, de acuerdo con el ordinal vigesimoquinto de la citada Resolución de 8 de julio de 2022, salvo las ayudas correspondientes a las actuaciones de regeneración y a las oficinas de rehabilitación que se conceden directamente al ayuntamiento.

El libramiento de los fondos a los ayuntamientos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el ordinal décimo séptimo de la Resolución de 8 de julio de 2022, se realizará tras la firma de este acuerdo, debiendo el ayuntamiento justificar en tiempo y forma la realización de la convocatoria de ayudas, su gestión, así como justificar la realización de las actuaciones en materia de regeneración y oficinas de rehabilitación.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

la Comunidad Autónoma de Galicia se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento

Cuarto. Procedemento de concesión das axudas correspondentes a este programa.

A xestión deste programa realizarase a través das correspondentes convocatorias de axudas, tramitadas polos concellos na súa condición de entidades xestoras do programa, de acordo co ordinal vixésimo quinto da citada Resolución do 8 de xullo de 2022, agás as axudas correspondentes ás actuacións de rexeneración e oficinas de rehabilitación que se conceden directamente ao concello.

O libramento dos fondos aos concellos, de acordo co procedemento establecido no ordinal décimo sétimo da Resolución do 8 de xullo de 2022, realizarase despois da sinatura deste acordo, debendo o concello xustificar en tempo e forma a realización da convocatoria de axudas, a súa xestión, así como xustificar a realización das actuacións en materia de rexeneración e oficinas de rehabilitación.

Quinto. Compromiso da Comunidade Autónoma.

A Comunidade Autónoma de Galicia obrígase a dar cumprimento a todos os compromisos recollidos no Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro e, en particular, a verificar previamente ao pagamento completo da subvención, a finalización completa das actuacións e o cumprimento, por parte dos destinatarios últimos das axudas obxecto da subvención, dos requisitos establecidos no referido Real Decreto, solicitando, para iso, a documentación acreditativa que sexa necesaria.

Acepta, así mesmo, todas as condicións establecidas dentro do marco do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia. Comprométese a proporcionar ao Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, calquera outros informes ou documentos xustificativos que, de acordo coa normativa europea ou nacional, resulten esixibles no marco do PRTR, así como a subministración da información que lle sexa solicitada para dar cumprimento ao adecuado sistema de xestión e



En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

En proba de conformidade con canto antecede, os comparecentes asínano na data indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

**O DIRECTOR XERAL DO INSTITUTO GALEGO DA
VIVENDA E SOLO**

A ALCALDESA DE MARÍN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. HERIBERTO GARCÍA PORTO

DA MARÍA PILAR RAMALLO VÁZQUEZ

FICHA RESUMEN ERRP "Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira. Marín."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	GALICIA
Provincia.	PONTEVEDRA
Municipio.	Marín
Denominación ERRP.	Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira
Zona climática.	C1
Procede de ARRU o similar.	Sí

DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
¿El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	10,90	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	477	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.569	

CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,32	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	9	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	28	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	28	
Coste sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de actuación de la actuación.	519,00	

Indicativos CID:

Indicativo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que se obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	3	
Indicativo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que se obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	28	

Acciones que se contemplan en el ámbito:

Se interviene, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	SE DETALLA EN EL APARTADO 2.1 EN QUÉ EDIFICIOS ESTÁ PREVISTO INSTALACIÓN DE ASCENSORES
Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	ADEMÁS DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO ESTÁ PREVISTA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	SE INCLUYEN LOS COSTES DE PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS PARA LAS ANUALIDADES 2023-2024-2025

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Medio	APERTURA DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN EN EL 2012 Y TRAMITANDO AYUDAS FONDOS NEXTGENERATION DESDE EL 2021
Grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No procede	

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Criterio de vulnerabilidad económica.	Ingresos inferiores a 2,6 IPREM	Según Acuerdo Nº 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 15 de febrero 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables al programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en la Comunidad Autónoma de Galicia.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	50,00%	

Prevención y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
--	----	--

Procedimiento de gestión y ejecución:

¿Qué procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR LA XUNTA (DOG N.º 137 40492 RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2022), LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES SE REALIZARÁ POR CONCURRENCIA SIMPLE. UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A LA PUBLICACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, TRAMITARÁ Y GESTIONARÁ LAS SOLICITUDES PRESENTADAS Y RESOLVERÁ LA CONCESIÓN EN BASE A LOS CRITERIOS RECOGIDOS EN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS.
--	---------------------	--

Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	No aplica
--	-----------

FICHA RESUMEN ERRP "Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira. Marín."

CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.

SÍ

SE APORTA CERTIFICADO MUNICIPAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE QUE EL ÁMBITO ARI PASE A DESIGNARSE ERRP

Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.

SÍ

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.

SÍ

SE APORTA EN FORMATO DIGITAL, YA QUE EL FORMATO SHAPE NO ES OBLIGATORIO SEGÚN LA CONVOCATORIA DEL 19 DE JULIO 2022. SE CORRIGE Y SE DELIMITA EL ÁMBITO ERRP

Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.

SÍ

Se aporta memoria-programa incluyendo:

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.

SÍ

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

SÍ

31-dic-25

Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.

SÍ

Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.

SÍ

Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.

SÍ

Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

No procede

Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y articulación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).

SÍ

OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:

Respuesta

Comentarios

0% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).

X

45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).

60% ≤ ΔCep,nren < 80% (máx. subvención: 80%).

Procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración: Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.

No procede

MARÍN (PONTEVEDRA) SE ENCUENTRA EN ZONA CLIMÁTICA C POR LO QUE NO PROCEDE ESTE APARTADO

Zona climática C: ≥ 25%.

SÍ

Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

No procede

En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.

No aplica

Detalle de las actuaciones:

Mejora de la fachada.

SÍ

SATE

Mejora de la cubierta.

SÍ

RENOVACIÓN INCLUYENDO AISLAMIENTO EN CUBIERTA O FORJADO BAJOCUB

Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.

SÍ

MEJORA DE CARP ANTIGUAS O DOBLE VENTANA CON VIDRIO SIMPLE Y SIN RPT

Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.

SÍ

INSTALACIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES

Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.

SÍ

IDEM ANTERIOR

Instalación de sistemas de generación de energía renovable.

NO

NO

FIRMAO por : MARIA RAMALLO VAZQUEZ A fecha: 11/05/2023 12:23 PM
CVE: XGEX-9603707-1247-3248-8801-3602-7a1ae1
FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER RAMIRO A fecha: 11/05/2023 12:23 PM
Total folios: 14 (123: 11-14)
Verificable en https://sede.junta.gal/cve

FICHA RESUMEN ERRP "Casco Vello e Barrio da Banda do río Lameira. Marín."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MITMA/NextG : «Aportación total solicitada al MITMA» (suma de las aportaciones 2022, 2023 y 2024, cuando proceda) DEBE SER COINCIDENTE con la Cuantía máxima de ayuda solicitada». En caso de no ser coincidente el importe total se marca en rojo.	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €			250.000,00 €	CUANTÍA DEFINITIVA. CUADRO RESUMEN DE LA PÁGINA 45 DE LA MEMORIA
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	16.860,35 €	33.740,82 €	36.140,82 €	0,00 €	86.741,99 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	192.780,00 €	0,00 €	192.780,00 €	IMPORTE Y FINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN PÁG. 47 MEMORIA
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			228.320,00 €			228.320,00 €	
Presupuesto total						757.841,99 €	

5. Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Resumiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	757.841,99 €	

Indique de manera detallada de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	408.900,00 €	
	Retirada de amianto:	13.000,00 €	
Rehabilitación urbana:		226.800,00 €	LA FINANCIACIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. DE AQUÍ AL 2025 ESTÁ POR VER TODAVÍA CON QUÉ FONDOS PERO EN TODO CASO SE COMPROBARÁ QUE SEAN COMPATIBLES CON ESTOS FONDOS NEXTNG
Rehabilitación:		109.141,99 €	
SUMA TOTAL		757.841,99 €	
Cuantía máxima de ayuda solicitada:			
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	139.260,00 €	
	Retirada de amianto:	13.000,00 €	SE RECOGE EN EL APARTADO 2.1 DE LA MEMORIA QUÉ EDIFICIOS SE ACOGEN A ESTA AYUDA EXTRA
	Incremento vulnerabilidad:	41.320,00 €	SE RECOGE EN EL APARTADO 2.1 DE LA MEMORIA QUÉ EDIFICIOS SE ACOGEN A ESTA AYUDA EXTRA
Rehabilitación urbana:		34.020,00 €	
Rehabilitación:		22.400,00 €	
SUMA TOTAL		250.000,00 €	

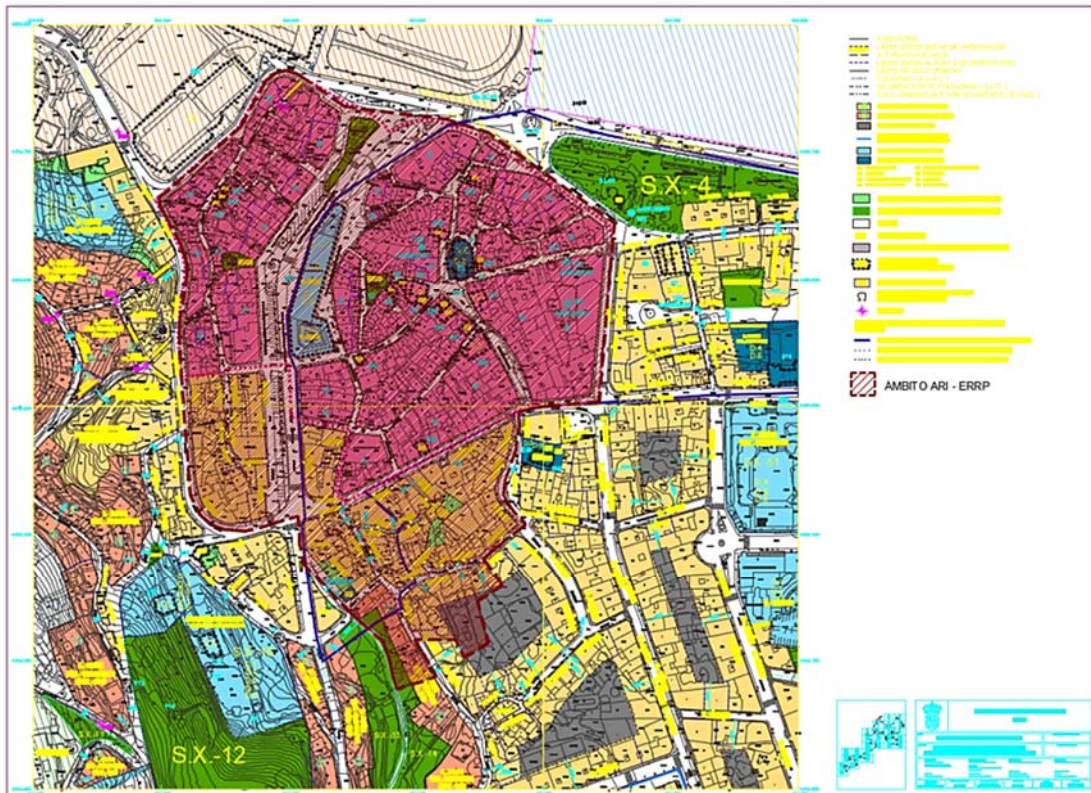
6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Reinuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Comunicación y publicidad.	SÍ	

DELIMITACIÓN ERRP “CASCO VELLO E BARRIO DA BANDA DO RÍO LAMEIRA”. MARÍN. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Marín.



01
FEBRERO 2023
CONCELLO DE MAR

MEMORIA PROGRAMA SEGUN EL R.D. 853/2021 PARA OBTENER FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A NIVEL DE BARRIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CON FONDOS NextGenerationEU EN LA A.R.L. CASCO VELLO E BARRIO BANDA DO RÍO LAMEIRA DELIMITADA COMO ERRP CONVOCATORIA 2022

Delimitación del ERRP “Casco vello e Barrio da Banda do río Lameira”.